



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

640-09

Salta, 21 DIC 2009  
Expediente N° 12.530/09

**VISTO:**

La Resolución N° D-517/09 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Entrevista, 8 (ocho) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñar funciones docentes en Competencias Específicas en el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU) Ingreso 2.010 –de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° CS-487/08 – Reglamento para los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de cargos temporarios destinados al ingreso 2008;

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 19/09 del 15 de Diciembre de 2.009)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar temporariamente al **Enf José Luis RASJIDO**, D.N.I. N° 22.554.828, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñar funciones docentes en Competencias Específicas en el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU) Ingreso 2.010 – de esta Facultad, a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2.010.

**ARTICULO 2°:** La imputación del gasto que demande las presentes designaciones se efectuará según lo establecido por Resolución CS-469/09.

**ARTICULO 3°:** Establecer que las presentes designaciones se encuadran en los términos establecidos en la Resolución N° CS-487/08.

**ARTICULO 4°:** El Enf. Rasjido deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

**ARTICULO 5°:** Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias de la Salud  
 Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
 Tel. Fax 0387-4255456  
 Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

640-09

21 DIC 2009

Salta,  
 Expediente N° 12.530/09

**ARTICULO 6°:** Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN  
 SECRETARIA  
 Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ  
 DECHINA  
 Facultad de Ciencias de la Salud

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (En Sesión Ordinaria N° 19/09 del 15 de Diciembre de 2009)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar temporariamente a la Lic. Silvia Roca ECHALAR, D.N.I. N° 16.734.922, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semipresencial para desempeñar funciones demandadas en Competencias Específicas en el Ciclo de vida docente a las Escuelas Universitarias (CEU) ingreso 2010 - de esta Facultad, a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2010.

ARTICULO 2°: La invitación del gesto que demande las presentes designaciones se efectuará según lo establecido en Resolución CS-487/08.

ARTICULO 3°: Establecer que las presentes designaciones se efectúen en los términos establecidos en Resolución N° CS-487/08.

ARTICULO 4°: La Lic. Echalar deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, distribuyéndose esta Unidad Académica con prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.